

VISTOS:

- 1.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 2.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 4.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2014, de nombramiento del Alcalde la comuna de Padre Las Casas.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°725 del 01.03.2013, que establece subrogancia de Señora Secretaria Municipal en ausencia de esta.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°3902, de fecha 19 del mes de Diciembre de 2014, que fija el Orden de Subrogancia en ausencia del Señor Alcalde.-
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014 de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del presupuesto municipal.
- 11.- El "Convenio suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre Las Casas para el proyecto **"Implementación De Centro De Desarrollo, Comunitario Rural (Cofinanciado), Comuna De Padre Las Casas, Región De La Araucanía, Año 2013"** de fecha 05 de Diciembre de 2013.
- 12.- La Resolución Exenta N° 2304, de fecha 05 de Diciembre de 2013, de la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, que aprueba el Convenio señalado en el Visto precedente.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 04284 de fecha 30 de Diciembre de 2014, que aprueba el "Convenio entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre Las Casas para el proyecto **"Implementación De Centro De Desarrollo, Comunitario Rural (Cofinanciado), Comuna De Padre Las Casas, Región De La Araucanía, Año 2013"** para ejecución de la obra **"Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1"**.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N°01643 del 30 de Mayo de 2014, que declara Desierta la Propuesta N°14/2014 **"Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1"**. "
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 02521 de fecha 11 de Agosto de 2014, que crea la cuenta 31.02.004 Obras Civiles; Proyecto Código Municipal 0260 **"Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1"**. "
- 16.- El Decreto Alcaldicio N° 2745 de fecha 11 de Septiembre de 2014, declara Desierta la Propuesta N°111/2014 **"Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1"**. "
- 17.- El Informe del Secretario Comunal de Planificación de fecha 12 de Septiembre del 2014, en el que se expone el haber realizado dos licitaciones públicas previas y lo indispensable de proceder de forma urgente a contratar en forma directa la ejecución de la obra **"Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1"** por los tiempos estipulados en convenio suscrito con CONADI.



- 18.- La cotización en Formulario Municipal N° 010496, de fecha 12 de Septiembre del 2014, suscrita por el prestador del servicio Roberto Marcelo Egger Zarate, Rut 13.729.909-7, domiciliado en Saavedra N°300, de la Comuna de Lautaro, por un monto total de \$63.487.980.- (sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos) impuestos incluidos.
- 19.- La solicitud de Pedido N° 47, de fecha 13 de Agosto de 2014, correspondiente a la realización de **"Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1"**, por un monto total de \$63.487.980.-
- 20.- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes para la ejecución de la obra **"Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1"**, elaboradas por la SECPLA para esta contratación.
- 21.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 22.- El Decreto N°250 de fecha 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- 23.- El Reglamento N° 0026 de fecha 27 de Diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 24.- El Decreto Alcaldicio N° 2868 de fecha 30 del mes de Septiembre del año 2014, que Aprueba el Contrato de Obras denominado **"CONSTRUCCION RUKA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE REMOLINO, PADRE LAS CASAS, ETAPA 1"** de fecha 29 de Septiembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casa y Don Roberto Marcelo Egger Zarate, cedula Nacional de Identidad 13.729.909-7, por la suma total de \$63.487.980.- (sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos), Impuestos Incluidos, con una vigencia de 85 días corridos, contados desde la fecha del acta entrega de terreno, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 13 de las BAG, 10 de las BAE.
- 25.-Modificación del convenio Subdirección Nacional Temuco de la corporación Nacional de desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre las Casas, Región de la Araucanía para el Proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado) comuna de Padre las Casas, Región de la Araucanía, de fecha 04 del mes de Diciembre del año 2014.**
- 26.-La Resolución exenta N° 3840, de fecha 04 de Diciembre del año 2014 de la Subdirección Nacional Temuco de la Conadi, que Aprueba modificación de convenio del Proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre las Casas, Región de la Araucanía, año N° 2013"**
- 27.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 05 de Diciembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la Conadi y la Municipalidad de Padre las Casas, suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACION DE CENTRO DE DESARROLLO, COMUNITARIO RURAL (COFINANCIADO), COMUNA DE PADRE LAS CASAS, REGION DE LA ARAUCANIA, AÑO 2013"**, con el Objeto de promover la **"CONSTRUCCION RUKA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE REMOLINO, PADRE LAS CASAS, ETAPA 1"**.
- 2.- Que en el marco del convenio señalado en el numero anterior, se licitación la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION RUKA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE REMOLINO, PADRE LAS CASAS, ETAPA 1"**, Propuestas Publicas, N°14/2014 y N°111/2014.
- 3.- Que, respecto de las dos Licitaciones Públicas señaladas para ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION RUKA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MAPUCHE REMOLINO, PADRE LAS CASAS, ETAPA 1"**, no se presentaron oferentes, por lo que fueron declaradas desiertas, según consta de documentos señalados en los vistos, N° 14 y 16.



4.- Que, se debió proceder a la contratación directa para la ejecución de la Obra "**Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1**", de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 N° 7 letra l) del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

5.- Que mediante la Resolución Exenta N°2304 del 05 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la Conadi, **se aprobó el citado convenio y se ordeno Transferir recursos equivalentes a \$41.587.980** (cuarenta y un millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos) para la ejecución de Proyecto denominado "Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna Padre las Casas, Región de la Araucanía, año 2013" por plazo efectivo de 12 meses.

6.- Que mediante el Ord. N° 1826 del 08 de octubre de 2014, la Municipalidad de Padre las Casas, solicita a la CONADI, prorroga del plazo del convenio de fecha 05 de Diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, y la Municipalidad de Padre las Casas, requiere que dicha prórroga rija hasta el 30 de Enero del año 2015, para dar un mejor termino efectivo y financiero del Proyecto.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, La Modificación de Convenio de fecha 04 de Diciembre de 2014, suscrita entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y La Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Implementación de centro de desarrollo, comunitario Rural (cofinanciado), Comuna de Padre las Casas, Región de la Araucanía, año 2013.

2.-CONSIDERASE, el contenido de dicha modificación de convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.-DESIGNASE, supervisor de la ejecución del contrato a don Nicolás Sosa Narváez, Director de Obras Municipales, o quien legalmente lo subroge o reemplace.-

4.-IMPÚTESE, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" con cargo a la Resolución Exenta de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI de fecha 05 de Diciembre de 2013 que aprueba el "Convenio entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Padre Las Casas" para el proyecto denominado "**Implementación de Centro de Desarrollo, Comunitario Rural (Cofinanciado), Comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía, año 2013**"; y a la cuenta 31.02.004 Obras Civiles; Proyecto Código Municipal 0260 "**Construcción Ruka Centro De Desarrollo Comunitario Mapuche Remolino, Padre Las Casas, Etapa 1**" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
ALCALDE (S)

JFR/RPR/CBR/RMA/rma

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Secpla
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.
- Adquisiciones

213586



P26.



3840
04 DIC. 2014

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013".

En Temuco, a 24 de noviembre del 2014, la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, rol único tributario 72.396.000-2, representada por el Subdirector Nacional Temuco don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.411.434-0, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la CONADI, por una parte; y por la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 5 de diciembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, celebraron un convenio para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 2302 de fecha 5 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobaron los Términos de Referencia del citado convenio de ejecución.

TERCERO: Que, mediante la Resolución Exenta N° 2304 del 5 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobó el citado convenio y se ordenó transferir recursos equivalentes a **\$ 41.587.980.-** (cuarenta y un millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos), para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario**



rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013". Dicho convenio tiene por objeto crear una infraestructura y espacios adecuados y pertinentes que dé sustentabilidad al rescate, fortalecimiento y preservación de la cultura Mapuche de 229 familias que comprende el centro de desarrollo comunitario rural Mapuche Remolino por medio de la construcción y habilitación de una ruka Wenteché basada en la tipología constructiva de la zona, dando de esta forma, una identidad única y particular a esta iniciativa de desarrollo. Mediante el citado convenio las partes acordaron ejecutar los productos y actividades respectivas de la propuesta en cuestión dentro de un plazo de **12 meses** contados desde la total tramitación de la Resolución Administrativa en referencia. Asimismo, las partes acordaron realizar la rendición administrativa y técnica correspondiente a la iniciativa en cuestión, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio en referencia.

CUARTO: Que, mediante el Ord. N° 1826 del 8 de octubre de 2014, suscrito por el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, ingresado a nuestras oficinas mediante la Providencia Interna N° 4885 de fecha 9 de octubre de 2014, la Municipalidad de Padre Las Casas, solicitó a este servicio público una prórroga del plazo del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**. Dicha prórroga se solicita **hasta el 30 de enero de 2015**, para dar un mejor término físico y financiero del proyecto.

QUINTO: Que, mediante Memorándum **UAF N° 356 de fecha 22 de octubre 2014**, el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, don Oscar López López, indica que el saldo por ejecutar corresponde a la cantidad de **\$ 41.587.980.-** (cuarenta y un millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos).

SEXTO: Que, mediante el Memorándum **FDI N° 377 de fecha 29 de octubre de 2014**, de la Encargada (S) de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Karla Morales Bustos**, dirigido a la Encargada de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Marta Nuyado Ancapichun**, indica que la prórroga del plazo del citado convenio, solicitada por el Municipio de Padre Las Casas, no afecta el logro de los productos esperados,



considerando además, que el período de prórroga solicitada por el municipio es fundada. Agregando, que los informes técnicos remitidos obedecen a los estipulado en el convenio original.

SÉPTIMO: Que, por lo anterior se estima que las causas para prorrogar el plazo del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**; expuestas por la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el ORD. N° 1826 del 8 de octubre de 2014, son fundadas, por lo que resulta del todo procedente, en virtud de lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del mismo.

OCTAVO: Que, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas han suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014 una modificación del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**; en virtud del cual acuerdan modificar el plazo de duración hasta el 30 de enero del 2015.

NOVENO: Que, las partes declaran que el presente instrumento forma parte integrante del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**; expresando que en lo no modificado por el presente instrumento, dicho convenio permanece vigente en todas sus partes.

DÉCIMO: Que, la personería de don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Ley N° 19.253 de 1993 y en la Resolución N° 137 de fecha 21 de abril de 2014, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. La personería de **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas Región de la Araucanía consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Padre Las Casas en la que se lo designa como Alcalde Titular, de la comuna de Padre Las Casas.

DÉCIMO PRIMERO: Que, la presente modificación de convenio se firma en dos



ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Paillan H
ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI



Juan Eduardo Delgado Castro
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD
PADRE LAS CASAS





RES. EX N° 3840 /

MAT: Aprueba modificación de Convenio del proyecto denominado "Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013".

TEMUCO **04 DIC. 2014**

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 19.253, las facultades otorgadas en el art. 45 de la señalada Ley; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396, de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°137 del 21 de abril de 2014 del Director Nacional de CONADI que nombra al funcionario que indica como Subdirector Nacional Temuco de la CONADI; la Ley N° 20.713 de fecha 18 de diciembre del 2013 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta N° 1659 del 14 de octubre del 2014, que Aprueba Modificación de la Distribución Presupuestaria de la Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI, año 2014; y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, celebraron un convenio para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**.

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2302 de fecha 5 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobaron los Términos de Referencia del citado convenio de ejecución.

3°.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2304 del 5 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobó el citado convenio y se ordenó transferir recursos equivalentes a **\$ 41.587.980.-** (cuarenta y un millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos) para la ejecución del proyecto

denominado "Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013". Dicho convenio tiene por objeto implementar infraestructura que dé sustentabilidad al rescate, fortalecimiento y preservación de la cultura Mapuche de 229 familias que comprende el Centro de Desarrollo Comunitario Rural Mapuche Remolino por medio de la construcción y habilitación de una Ruka Wenteché basada en la tipología constructiva de la zona, dando de esta forma, una identidad única y particular a esta iniciativa de desarrollo. Mediante el citado convenio las partes acordaron ejecutar los productos y actividades respectivas de la propuesta en cuestión dentro de un plazo de **12 meses** contados desde la total tramitación de la Resolución Administrativa en referencia. Asimismo, las partes acordaron realizar la rendición administrativa y técnica correspondiente a la iniciativa en cuestión, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio en referencia.

4°.- Que, mediante el Ord. N° 1826 del 8 de octubre de 2014, suscrito por el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, ingresado a nuestras oficinas mediante la Providencia Interna N° 4885 de fecha 9 de octubre de 2014, la Municipalidad de Padre Las Casas, solicitó a este servicio público una prórroga del plazo del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del proyecto denominado "Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013". Dicha prórroga se solicita **hasta el 30 de enero de 2015**, para dar un mejor término físico y financiero del proyecto. Ello en virtud de que "firmado el contrato de ejecución de la obra el día 29 de septiembre de 2014 y realizada la entrega del terreno el día 3 de octubre de 2014, día a partir del cual se contabilizan los 85 días corridos de ejecución, es que el día 27 de diciembre se debiese finalizar la obra; considerando además el tiempo aproximado de 5 días hábiles para la conformación de Comisión para su recepción, a realizarse tentativamente el día 6 de enero de 2015, sumado a lo posterior gestión del último estado de pago, se proyecta la finalización de manera formal del convenio el día 30 de enero del 2015.

5°.- Que, mediante Memorándum **UAF N° 356 de fecha 22 de octubre 2014**, el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, don Oscar López López, indica que el saldo por ejecutar corresponde a la cantidad de **\$ 41.587.980.-** (cuarenta y un millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos). Se deja presente que a esa fecha la rendición del mes de octubre se encuentra pendiente dado que el memorandum fue emitido antes que finalizara ese mes.

6°.- Que, mediante el Memorándum **FDI N° 377 de fecha 29 de octubre de 2014**, de la Encargada (S) de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Karla Morales Bustos**, dirigido a la Encargada de la

Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Marta Nuyado Ancapichun**, indica que la prórroga del plazo del citado convenio, solicitada por el Municipio de Padre Las Casas, no afecta el logro de los productos esperados, considerando además, que el período de prórroga solicitada por el municipio se encuentra fundada. Agregando, que los informes técnicos remitidos obedecen a los estipulado en el convenio original.

7°.- Que, por lo anterior se estima que las causas para prorrogar el plazo del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**; expuestas por la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el ORD. N° 1826 del 8 de octubre de 2014, son fundadas, por lo que resulta del todo procedente, en virtud de lo establecido en la cláusula vigésimo cuarto del mismo.

8°.- Que, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas han suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014 una modificación del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**; en virtud del cual acuerdan modificar el plazo de duración del mismo respecto del considerado inicialmente.

9°.- Que, la presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE la siguiente modificación de convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, celebrado entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013".

En Temuco, a 24 de noviembre del 2014, la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**, rol único tributario 72.396.000-2, representada por el Subdirector Nacional Temuco don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N° 11.411.434-0, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la CONADI, por una parte; y por la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad

Nº 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue Nº 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante la Municipalidad, declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 5 de diciembre de 2013, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, celebraron un convenio para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 2302 de fecha 5 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobaron los Términos de Referencia del citado convenio de ejecución.

TERCERO: Que, mediante la Resolución Exenta Nº 2304 del 5 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, se aprobó el citado convenio y se ordenó transferir recursos equivalentes a \$ **41.587.980.-** (cuarenta y un millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos), para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**. Dicho convenio tiene por objeto crear una infraestructura y espacios adecuados y pertinentes que dé sustentabilidad al rescate, fortalecimiento y preservación de la cultura Mapuche de 229 familias que comprende el centro de desarrollo comunitario rural Mapuche Remolino por medio de la construcción y habilitación de una ruka Wenteché basada en la tipología constructiva de la zona, dando de esta forma, una identidad única y particular a esta iniciativa de desarrollo. Mediante el citado convenio las partes acordaron ejecutar los productos y actividades respectivas de la propuesta en cuestión dentro de un plazo de **12 meses** contados desde la total tramitación de la Resolución Administrativa en referencia. Asimismo, las partes acordaron realizar la rendición administrativa y técnica correspondiente a la iniciativa en cuestión, de acuerdo a los términos establecidos en el convenio en referencia.

CUARTO: Que, mediante el Ord. Nº 1826 del 8 de octubre de 2014, suscrito por el Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, ingresado a nuestras oficinas mediante la Providencia Interna Nº 4885 de fecha 9 de octubre de 2014, la Municipalidad de Padre Las Casas, solicitó a este servicio público una prórroga del plazo del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre las Casas, para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**. Dicha prórroga se solicita **hasta el 30 de enero de 2015**, para dar un mejor término físico y financiero del proyecto.

QUINTO: Que, mediante Memorándum **UAF Nº 356 de fecha 22 de octubre 2014**, el Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección

Nacional Temuco de la CONADI, don Oscar López López, indica que el saldo por ejecutar corresponde a la cantidad de \$ **41.587.980.-** (cuarenta y un millones quinientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos).

SEXTO: Que, mediante el Memorándum **FDI N° 377 de fecha 29 de octubre de 2014**, de la Encargada (S) de la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Karla Morales Bustos**, dirigido a la Encargada de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI doña **Marta Nuyado Ancapichun**, indica que la prórroga del plazo del citado convenio, solicitada por el Municipio de Padre Las Casas, no afecta el logro de los productos esperados, considerando además, que el período de prórroga solicitada por el municipio es fundada. Agregando, que los informes técnicos remitidos obedecen a los estipulado en el convenio original.

SÉPTIMO: Que, por lo anterior se estima que las causas para prorrogar el plazo del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**; expuestas por la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el ORD. N° 1826 del 8 de octubre de 2014, son fundadas, por lo que resulta del todo procedente, en virtud de lo establecido en la cláusula vigésimo cuarta del mismo.

OCTAVO: Que, la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas han suscrito con fecha 24 de noviembre de 2014 una modificación del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, para la ejecución del proyecto **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**; en virtud del cual acuerdan modificar el plazo de duración hasta el 30 de enero del 2015.

NOVENO: Que, las partes declaran que el presente instrumento forma parte integrante del convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, para la ejecución del proyecto denominado **"Implementación de centro de desarrollo, comunitario rural (cofinanciado), comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, año 2013"**; expresando que en lo no modificado por el presente instrumento, dicho convenio permanece vigente en todas sus partes.

DÉCIMO: Que, la personería de don **ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ**, para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Ley N° 19.253 de 1993 y en la Resolución N° 137 de fecha 21 de abril de 2014, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. La personería de **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas Región de la Araucanía consta en el Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Padre Las Casas en la que se lo designa como Alcalde Titular, de la comuna de Padre Las Casas.

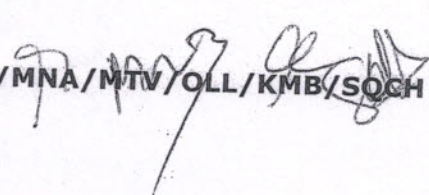
DÉCIMO PRIMERO: Que, la presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ, SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO DE LA CONADI; JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO; ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

2º. EN LO NO MODIFICADO rige el convenio de fecha 5 de diciembre de 2013, suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado por Resolución Exenta N° 2304 del 5 de diciembre de 2013 del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ERNESTO ELEODORO PAILLAN HERNANDEZ
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI


EEPH/MNA/MTV/OLL/KMB/SQCH